



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 82/21, de 22 de abril, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 hab. y EE.LL.MM. para obras y/o equipamiento inventariable en locales para personas mayores, ejercicio 2021

BDNS(Identif.):562411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562411>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Objeto.

Se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores, para la realización de obras menores y/o adquisición de equipamiento inventariable con destino a locales municipales de uso por personas mayores, destinadas a mejorar su ocio y esparcimiento.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid que dispongan de un local municipal para su uso exclusivo o principal por las personas mayores de la localidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (230.000: Ayuntamientos; 10.000: Entidades Locales Menores).

El límite máximo por Entidad Local solicitante es de 5.000 euros, salvo que el importe solicitado sea menor a esta cantidad. No obstante, esta cantidad de 5.000 euros podrá incrementarse en el supuesto de que, una vez efectuado el reparto correspondiente, existiera crédito disponible y hasta agotar el mismo, efectuándose dicho reparto de acuerdo a lo establecido en la Base 13ª.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/87

Lunes, 10 de mayo de 2021

Pág 28

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

- gastos subvencionables: los previstos en la base 5ª de la convocatoria.
- Compatibilidad: lo establecido en la base 7ª.
- Solicitudes: la prevista en la base 9ª.
- Documentación: la prevista en la base 10ª.
- Forma de pago: anticipadamente, con el carácter de a justificar.
- Forma de justificación: se realizará en los términos establecidos en la base 19ª de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: finalizará el 31 de enero de 2022 (inclusive).

En Valladolid, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: AyXSL404jrgwv1vxjKkBVzfxao8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

